LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL

SERVICIO DE JARDINERÍA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, CÉSPEDES, PRADERAS, ARBOLADO Y MÁRGENES DEL MUNICIPIO

(OS-083/2021)

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ÍNDICE

CARÁTULA 3
CLÁUSULA 1 OBJETO DEL CONTRATO 6
CLÁUSULA 2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6
CLÁUSULA 3 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 6
CLÁUSULA 4 PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO 6
CLÁUSULA 5 LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 6
CLÁUSULA 6 APERTURA DE PROPOSICIONES 8
CLÁUSULA 7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 11
CLÁUSULA 8 ADJUDICACIÓN 11
CLÁUSULA 9 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 12
CLÁUSULA 10 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 12
CLÁUSULA 11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 12
CLÁUSULA 12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
CLÁUSULA 13 RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIA 13
CLÁUSULA 14 OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA 13
CLÁUSULA 15 PAGO DE PRECIO 14
CLÁUSULA 16 RIESGO Y VENTURA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 14
CLÁUSULA 17 INFRACCIONES Y SANCIONES 15
CLÁUSULA 18 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 15
CLÁUSULA 19 DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS 15
CLÁUSULA 20 PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA 15
CLÁUSULA 21 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN 16
CLÁUSULA 22 NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 16
CLÁUSULA 23 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 16
ANEXO 1 DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS .. 17
ANEXO 2 MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE 18
ANEXO 3 MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE 19
ANEXO 4 MODELO DE ACEPTACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL 22
ANEXO 5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 23
ANEXO 6 LISTA DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE ARBOLAN JARDINERA S.L. 27
ANEXO 7 PERSONAL MÍNIMO PRESTACIÓN SERVICIO 28

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL

SERVICIO DE JARDINERÍA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, CÉSPEDES, PRADERAS, ARBOLADO Y MÁRGENES DEL MUNICIPIO

Punto 0 **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE**.- Área de Desarrollo Urbano y Rural - Servicio de Servicios y Barrios.

Punto 1 **OBJETO DEL CONTRATO**.- Contratación del servicio de jardinería para mantenimiento de áreas verdes, céspedes, praderas, arbolado y márgenes del municipio, que se relaciona con el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este contrato no es objeto de división en lotes según lo dispuesto en el mismo Pliego.

Punto 2 **PRESUPUESTO DEL CONTRATO**.- El presupuesto del contrato en los tres (3) años, más los dos (2) años de prórroga, es el siguiente:

ANUALIDAD	BASE (€)	21 % de IVA (€)	TOTAL (€)
1ª anualidad	205.700,74 €	43.197,16 €	248.897,90 €
2ª anualidad	205.700,74 €	43.197,16 €	248.897,90 €
3ª anualidad	205.700,74 €	43.197,16 €	248.897,90 €
1ª prórroga	205.700,74 €	43.197,16 €	248.897,90 €
2ª prórroga	205.700,74 €	43.197,16 €	248.897,90 €
TOTAL	1.028.503,70 €	215.985,80 €	1.244.489,50 €

Punto 3 **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-** El gasto se computará a la partida 0500-1711-227.64 del presupuesto municipal del 2021 ("Contrato Mantenimiento Parques y Jardines").

Punto 4 **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.- El previsto en punto 8 de la Carátula.

Punto 5 **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS.-** TREINTA y CINCO (35) días naturales contados a partir del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Se concertará una visita a las instalaciones fijas y al municipio con las licitadoras que lo consideren oportuno con carácter previo a la presentación de la oferta. Se publicará un anuncio en el que se especifique la/s fecha/s y hora/s en la/s que se realizarán dichas visitas, en el mismo medio en el que se publica la presente licitación.

Punto 6 **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL/SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA**.- En la presente contratación no es precisa la acreditación de clasificación empresarial.

No obstante, el licitador que presente la oferta más ventajosa y sea requerido para ello mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia (punto 6.6 del Pliego) podrá acreditar su solvencia económico-financiera, así como técnica-empresarial mediante la presentación de la siguiente clasificación:

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

O-6-2

En el supuesto de no ser titular del certificado de clasificación emitida por el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o del Registro Central del Estado, se podrá acreditar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

Solvencia económico-financiera, mediante presentación de uno o varios de los medios siguientes:

- Cifra anual de negocios, referida al mejor de los tres últimos años, por el importe igual o superior a 308.550,00 euros.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe igual o superior al indicado en la cláusula 14.9 del presente Pliego.

Solvencia técnico-profesional, mediante presentación de uno o varios de los medios siguientes:

- Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del trabajo, a la que adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Punto 7 **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**.- Se aplicarán los criterios y valores que figuran en el Anexo 5 del presente Pliego de Condiciones.

Punto 8 **DURACIÓN DEL CONTRATO**.- El servicio es de carácter plurianual, correspondiendo a los ejercicios 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

Tendrá una duración inicial de tres (3) años, contados desde el día siguiente a la firma del contrato de adjudicación del servicio.

Podrá prorrogarse en dos (2) períodos consecutivos e independientes de un (1) año cada uno. La prórroga ha de ser expresamente acordada por la Administración contratante, con la aquiescencia de la adjudicataria, debiéndose acordar como mínimo con dos (2) meses de antelación a la finalización de la última anualidad del contrato inicial, sin que, en ningún caso, quepa la consideración de la existencia de prórroga de manera tácita o implícita.

Punto 9 **REVISIÓN DE PRECIOS**.- No procede durante toda la ejecución del contrato.

Punto 10 **PROCEDIMIENTO**.- El procedimiento de adjudicación es ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA y de tramitación ORDINARIA y con VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, conforme a lo previsto en los artículos 17, 116 y 156

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 11 **GARANTÍA PROVISIONAL**.- No se exige.

Punto 12 **GARANTÍA DEFINITIVA**.- 5% del presupuesto del contrato inicial, sin contar la posible prórroga, en que se adjudique el servicio, excluido el IVA.

Punto 13 **GARANTÍA COMPLEMENTARIA.-** Se podrá imponer una garantía adicional de hasta el 5% a la adjudicataria cuya oferta supere una baja del 20% sobre el presupuesto máximo del contrato establecido en el punto 2 de la Carátula (Art. 107 LCSP).

Debido al riesgo que en virtud a tal caso asume el órgano de contratación, tal garantía resulta imprescindible para justificar la viabilidad del servicio y garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad del servicio objeto del contrato.

Punto 14 **PERIODICIDAD DE LAS FACTURAS**.- Mensual con un plazo de pago de 30 días naturales desde la fecha de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, y una vez emitido el correspondiente informe favorable del técnico que supervise la ejecución del servicio.

Punto 15 **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**.- Plazo de un (1) mes a partir de la finalización del contrato de manera satisfactoria.

Punto 16 **PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA**.- Tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la proposición económica en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 17 **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**.- El expediente se tramitará hasta la fase de adjudicación que quedará en suspenso si para aquel momento no se hubiesen realizado las operaciones presupuestarias necesarias para la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Al ser un contrato de carácter plurianual, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos sucesivos la consignación prevista a tal fin.

Punto 18 **MODIFICACIONES CONTRACTUALES.-** Dada la naturaleza del contrato no es previsible ninguna modificación del mismo. Si esto llegase a suceder y fuera necesaria una modificación no prevista en el presente Pliego de Condiciones, una prestación adicional, circunstancias imprevisibles o modificaciones no sustanciales, se atenderá a lo previsto en el artículo 205 de de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 19 **SUBROGACIÓN EMPRESARIAL**.- La empresa adjudicataria se comprometerá a subrogar al personal que actualmente presta el servicio en las mismas condiciones laborales y retributivas actuales y reconociendo como propia la antigüedad acumulada por este personal en el tiempo trabajado con la actual adjudicataria. El incumplimiento de la presente obligación implicaría la resolución automática del contrato administrativo adjudicado. A tal efecto, las empresas licitadoras **deberán presentar en el sobre «C» la declaración incluida como Anexo 4**, junto con el modelo de oferta cuantificable automáticamente. La relación del personal subrogable se especifica en el Anexo 6.

En todo caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley vasca 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública se otorgará a todas las personas interesadas en la licitación toda la información precisa de los/as trabajadores/as a los que afecte la subrogación para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará dicha medida.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE JARDINERÍA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, CÉSPEDES, PRADERAS, ARBOLADO Y MÁRGENES DEL MUNICIPIO

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

CLÁUSULA 2
PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por la empresa adjudicataria con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

CLÁUSULA 3
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará conforme a lo especificado en el punto 10 de la carátula.

CLÁUSULA 4
PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio total del contrato figura en el punto 2 de la carátula.

En los precios que las licitadoras oferten se entenderán incluidos cuantos tributos, tasas, exacciones e impuestos. En todo caso, deberá presentar desglosado el principal del contrato (incluyendo todos los conceptos excluido IVA), el importe IVA, así como la suma del principal y del IVA.

El precio del contrato será satisfecho con cargo a la partida presupuestaria señalada en el punto 3 de la carátula.

Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

La periodicidad de las facturas que presentará la adjudicataria, y su pago por la Administración se señala en el punto 14 de la carátula.

CLÁUSULA 5
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1 **Lugar:** Registro General del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, sito en Herriko Plaza, s/n.

5.2 **Plazo:** Dentro del horario de oficina y hasta las 14:00 horas del día señalado para la entrega de ofertas.

5.3 **Forma:** Se presentarán tres sobres cerrados **«A», «B»** y **«C»**, en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno:

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- Título del expediente para el que se presenta licitación.
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

Los sobres deberán estar necesariamente firmados por la licitadora o representante.

Sobre «A»: Declaración sobre la capacidad de contratar.

*Declaración del Anexo 1 (artículo 140 de la LCSP). Asimismo, se permite la presentación del denominado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) señalado en los artículos 140 y 141 de la LCSP.

*Agrupación Temporal de Empresarios: Cuando varias licitadoras se presenten en una agrupación temporal de empresas, en el escrito de proposición deberán indicarse los nombres y circunstancia de los/as empresarios/as que la suscriben, la participación de cada uno/a y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos/as ellos frente a la Administración.

Sobre «B»: Oferta no cuantificable automáticamente (25 puntos)

*Modelo de oferta del Anexo 2. Contendrá una sola propuesta técnica firmada por la licitadora o representante y se acompañará de un soporte digital con el mismo contenido. De conformidad con los criterios ampliados en el Anexo 5, incluirá:

- Memoria descriptiva de los trabajos
- Medios: coherencia e integración de los medios propuestos y optimización de recursos
- Plan de gestión y organización de los servicios
- Personal técnico con experiencia previa
- Consideraciones y tratamientos ecológicos
- Plan de Gestión de Residuos: tratamiento de los residuos vegetales teniendo en cuenta los criterios medioambientales y la legislación europea, estatal y autonómica sobre residuos.

Sobre «C»: Oferta cuantificable automáticamente (75 puntos)

*Modelo de oferta del Anexo 3. Contendrá una sola proposición firmada por la licitadora representante y, de conformidad con los criterios ampliados en el Anexo 5, incluirá:

- Precio anual
- Precio hora/operario
- Mejoras puntuables:
 - Desbroces
 - Sistema de riego
 - Trasplante de 8 magnolias

*Modelo de aceptación de subrogación del personal del Anexo 4. La licitadora se comprometerá a la subrogación del personal que actualmente presta el servicio en las mismas condiciones laborales y retributivas actuales y reconociendo como propia la antigüedad acumulada por este personal en el tiempo trabajado con la actual adjudicataria.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

5.4 **Proposiciones por Correo:** En el caso de que la licitadora envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración (Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamientos del artículo 121 de la Ley 7/1985), deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 6
APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación examinará, con carácter previo y en acto interno y privado, el contenido del **sobre «A»**.

A las empresas que no presenten la declaración a incluir en el **sobre «A»**, se les concederá un plazo de tres (3) días naturales para su subsanación, que, de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada (artículo 141.2º de la LCSP).

Una vez subsanada la documentación, en su caso, a presentar por las licitadoras, la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública (la fecha se publicará en el perfil del órgano contratante) de las ofertas no cuantificables automáticamente contenidas en el **sobre «B»** y dará lectura a las mismas. Se entregará al órgano o técnico encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. Asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Efectuada la ponderación correspondiente, se convocará nueva Mesa de Contratación en acto público para la exposición de dicha ponderación y la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables automáticamente, el **sobre «C».** Se procederá a su lectura, y una vez informado por los técnicos municipales y aplicados los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor. En todo caso, podrán solicitarse cuantos informes técnicos se consideren precisos.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo a este Pliego.

Asimismo, la Mesa de Contratación elevará propuesta para la resolución por Decreto de Alcaldía-Presidencia del siguiente extremo:

- Requerimiento a la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- **PRIMER BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

A) Licitadores/as que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Deberán presentar:

1.**Certificado de inscripción** en el mencionado registro expedido por el Letrado responsable del mismo o copia autenticada del mismo.

2.**Declaración responsable** del licitador/a en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar su empresa la adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato.

3.**Agrupación Temporal de Empresarios**: Cuando varias licitadoras se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

B) Licitadoras con certificado de clasificación del Registro Central del Estado. Deberán presentar:

1.**Certificado de clasificación** de contratista, o de su copia autenticada expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Estado, juntamente con una declaración jurada sobre su vigencia y las circunstancias que sirvieran de base a la clasificación.

2.**Declaración responsable** de la licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar su empresa la adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato.

3.**Agrupación Temporal de Empresas**: Cuando varias licitadoras se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

4.**Declaración firmada por la representación de la empresa acreditativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar**.

5.**Certificación acreditativa** de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes Para ello, se aportará certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Su validez y plazo será de 6 meses desde su expedición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto indicado. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas,** habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el **último recibo** que corresponda.

6.**Certificación acreditativa de estar** al corriente de tributos y cualquier requerimiento de pago con el **Ayuntamiento de Laudio / Llodio** mediante certificación expedida por el Servicio de Tesorería Municipal.

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

C) Licitadoras que no se encuentren en las circunstancias anteriores: Deberán presentar:

1.**Documento Nacional de Identidad**, si se trata de personas físicas. Se aportará fotocopia legitimada o cotejada del de la persona que firme la proposición económica.

2.**Escritura de constitución de la empresa** y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando la licitadora sea una persona jurídica, y ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, y además se acreditará su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Por último, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, estos deberán tener abierta sucursal en España y aportará escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil (original, copia autenticada o cotejada) e informe de la respectiva representación diplomática española en el Estado de procedencia, de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración (excepto cuando la licitación se anuncie en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio).

3.**Escritura de apoderamiento**, bastanteada por Letrado en ejercicio, Notario o el Secretario del Ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.

4.Declaración de **no estar incurso en prohibiciones de contratar**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta con la siguiente documentación:

a) Se justificará mediante certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas** habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el **último recibo** que corresponda.

b) **Estar al corriente del pago de tributos con el Ayuntamiento** de Laudio / Llodio.

5.Solvencia económica y técnica de acuerdo con lo indicado en el Punto 6 de la Carátula del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- **SEGUNDO BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: LA GARANTÍA DEFINITIVA**

 1. **Garantía definitiva**: establecida en el punto 12 de la carátula en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 108 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre y que se desarrollan en la cláusula 9 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

A las empresas que no presenten la documentación requerida, se les concederá un plazo de cinco (5) días naturales para su subsanación, que, de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada.

Se podrán conceder tres (3) días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en la documentación presentada, conforme a las aclaraciones del párrafo que sigue al presente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En todo caso, se exigirá a la licitadora que se entienda que ha retirado su oferta un importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la adjudicataria de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

CLÁUSULA 7
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para llevar a cabo la adjudicación son los establecidos en el punto 7 de la carátula y en el Anexo 5.

CLÁUSULA 8
ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las licitadoras y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de quince (15) días.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar a la adjudicataria del contrato sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el liego de cláusulas administrativas particulares.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CLÁUSULA 9
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía podrá ser constituida, conforme al artículo 108 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Mediante contrato de Seguro de Caución.

CLÁUSULA 10
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la empresa adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, deberá formalizar su alta o acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

CLÁUSULA 11
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será formalizado en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Considerando que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las licitadoras.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiere levantado la suspensión, la empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de formalización.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de haberse llevado a cabo la tramitación por vía de emergencia.

CLÁUSULA 12
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, se incoará expediente, dando audiencia a ésta a efectos de presentar alegaciones.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CLÁUSULA 13
RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIA

Las relaciones entre la Administración y la empresa adjudicataria se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración y dado a conocer a la adjudicataria en el acuerdo de adjudicación del contrato.

A su vez, la adjudicataria nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal de ésta.

La designación del delegado de la adjudicataria deberá ser comunicada a la Administración en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante de la adjudicataria.

CLÁUSULA 14
OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

14.1. La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a la Administración en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que se le haya notificado la adjudicación, su residencia o la de su delegado/a, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.

14.2. La empresa adjudicataria está obligada, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento. En todo caso, todas las altas y bajas del personal del servicio serán puestas en conocimiento de la Administración contratante en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo, en cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá requerir a ésta la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato, así como del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, la adjudicataria dispondrá del plazo único e improrrogable de tres (3) días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de una nueva actividad de comprobación de la Administración se detecte un nuevo y segundo incumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato, así como del pago de sus salarios en forma y plazo, se procederá a la resolución del contrato sin posibilidad de subsanación.

14.3 Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con la empresa adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de ésta, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, debiendo la adjudicataria hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio / Llodio por causa de la adjudicación del presente contrato.

Dentro de estas obligaciones se incluye, expresamente, la de respetar, en su integridad el Convenio Colectivo en vigor aplicable al sector del que se trate, incluyendo las prescripciones de naturaleza

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

salarial, sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior al establecido en el mismo.

14.4 La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo de la adjudicataria, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

14.5 La empresa adjudicataria será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir. Asimismo, asumirá el compromiso de retirar a los/as trabajadores/as destinadas al servicio que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

14.6 HUELGA: En caso de huelga la adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que deberán haber sido previamente negociados de acuerdo con la normativa en vigor. Durante el período de huelga, se procederá al abono únicamente de la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

14.7 La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

14.8 La empresa adjudicataria vendrá obligada a contratar un seguro que cubra los daños materiales y personales que puedan afectar a los trabajos durante su ejecución y, asimismo, un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros que puedan causarse en el emplazamiento de los trabajos durante su ejecución. Sin perjuicio de quedar asegurados estos riesgos al completo, la cobertura de los mismos será, como mínimo, la del doble del presupuesto de contrata.

14.9 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 171/2004 que desarrolla la anterior, deberá cumplimentar y firmar la documentación necesaria en materia preventiva y registros para dar cumplimiento del procedimiento de coordinación de actividades empresariales, previo al inicio de los trabajos contratados.

14.10 La empresa adjudicataria presentará, la primera semana de cada mes, un informe de los trabajos ejecutados durante el mes anterior, según modelo que le será facilitado por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 15
PAGO DE PRECIO

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará mediante abonos parciales mensuales consecutivos, que deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y al de condiciones económico-administrativas.

Dichos abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura correspondiente y en la forma establecida en el punto 14 de la carátula.

CLÁUSULA 16
RIESGO Y VENTURA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria.

No procede la cesión del contrato en ningún caso.

En cuanto a la subcontratación y, conforme al artículo 215 de la LCSP, el/la contratista comunicará al Ayuntamiento los subcontratos que pretenda celebrar indicando las empresas

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

subcontratistas, las partes de contrato a realiza por las mismas, su importe, así como condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la adjudicataria que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

En ningún caso podrá contratarse la ejecución parcial del contrato con personas incursas en suspensión de clasificaciones e inhabilitadas para contratar.

CLÁUSULA 17
INFRACCIONES Y SANCIONES

Si la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma hubiera incurrido en mora de los plazos parciales, si los hubiera, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, e imposición de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada o por la imposición de una penalización diaria de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido. Cada vez que las penalidades por mora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades (artículo 193 LCSP).

Las partidas o trabajos que de forma parcial o total fueran realizadas de forma defectuosa, se considerarán trabajos no ejecutados. Por tanto, no procederá su abono, manteniéndose la obligación de ejecución de forma correcta según los términos contractuales. En caso de que no se ejecutasen de esta forma en el plazo establecido, serán motivo de penalización por incumplimiento del plazo de ejecución según términos de apartado anterior.

CLÁUSULA 18
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de la citada en el apartado anterior, serán causas de resolución del contrato:

a) La falsedad comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de cualquier dato o documentación aportada por la adjudicataria en la fase de licitación.

b) Las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre.

CLÁUSULA 19
DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

La duración del presente contrato se especifica en el punto 8 de la carátula.

Las prórrogas han de ser expresamente acordadas por la Administración contratante, con la aquiescencia de la adjudicataria, debiéndose acordar como mínimo con dos (2) meses de antelación a la finalización de la última anualidad del contrato inicial o cualquiera de sus prórrogas, sin que, en ningún caso, quepa la consideración de la existencia de prórroga de manera tácita o implícita.

CLÁUSULA 20
PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Ultimado el contrato a su vencimiento o de su prórroga, transcurrido el plazo de un (1) mes en el que se levante acta entre la Administración contratante y la adjudicataria, si no resultasen

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

responsabilidades que hayan de ejecutarse contra la garantía, se dictará el acuerdo de devolución.

CLÁUSULA 21
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, corresponde a la Administración, el poder de interpretar, modificar, suspender y resolver las prestaciones de la empresa adjudicataria, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Normativa y con lo previsto en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Las órdenes e instrucciones que la Administración en el ejercicio de sus facultades diere a la adjudicataria, serán inmediatamente ejecutivas y obligarán a ésta, sin perjuicio de su impugnación en vía administrativa.

CLÁUSULA 22
NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato, que se realiza en base a este pliego, tiene carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, del 8 de noviembre, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CLÁUSULA 23
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el objeto de la contratación convocada, la realización de los servicios no requiere el acceso a datos personales cuya responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

De este modo, en el ámbito de la presente contratación se prohíbe el tratamiento, acceso y visualización de datos de carácter personal cuya responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

En caso de que se produzca un acceso incidental y no consentido a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y su personal se compromete a guardar el debido secreto y confidencialidad acerca de la información que pueda conocer, así como a comunicar la incidencia a la persona responsable del contrato en el Ayuntamiento de Laudio / Llodio sin dilación.

De este modo, el personal de la entidad adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación jurídica con la entidad responsable del tratamiento.

Con carácter general, se han de cumplir las medidas e instrucciones de seguridad de la información, implantadas y emitidas por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

Laudio / Llodio, noviembre de 2021

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 1
DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS (SOBRE A)

SERVICIO DE JARDINERÍA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, CÉSPEDES, PRADERAS, ARBOLADO Y MÁRGENES DEL MUNICIPIO

D/Dña., provisto/a del DNI número en nombre propio y/o en representación de la entidad que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D., con domicilio a efecto de notificaciones en calle núm. ……..., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones)

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el DOUE y Perfil del Contratante para la realización del contrato de *Servicio de jardinería para mantenimiento de áreas verdes, céspedes, praderas, arbolado y márgenes del municipio.*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declara que el Convenio Colectivo aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es……..……...……..…

CUARTO Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación
- que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar su empresa la adjudicataria del presente contrato, comprometiéndose a su aportación cuando sea requerido por la Administración.
- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.
- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar

Laudio / Llodio, de de 2022

Firma

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 2
MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE
(SOBRE B)

SERVICIO DE JARDINERÍA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, CÉSPEDES, PRADERAS, ARBOLADO Y MÁRGENES DEL MUNICIPIO

D/Dña., provisto/a del DNI número en nombre propio y/o en representación de la entidad que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D., con domicilio a efecto de notificaciones en calle núm. ……..., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones)

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el DOUE y Perfil del Contratante para la realización del contrato de *Servicio de jardinería para mantenimiento de áreas verdes, céspedes, praderas, arbolado y márgenes del municipio.*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, conforme a los criterios desarrollados en el Anexo 5 y en las condiciones que especifica en:

- **Propuesta técnica del servicio ofertado (hasta 25 puntos)**
 - Memoria descriptiva de los trabajos
 - Medios: coherencia e integración de los medios propuestos y optimización de recursos
 - Plan de gestión y organización de los servicios
 - Personal técnico con experiencia previa
 - Consideraciones y tratamientos ecológicos
 - PGR: tratamiento de los residuos vegetales

*Acompañar de la documentación precisa para su valoración.

Laudio / Llodio, de de 2022

Firma

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 3
MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE
(SOBRE C)

SERVICIO DE JARDINERÍA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, CÉSPEDES, PRADERAS, ARBOLADO Y MÁRGENES DEL MUNICIPIO

D/Dña., provisto/a del DNI número en nombre propio y/o en representación de la entidad que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D., con domicilio a efecto de notificaciones en calle núm. ……..., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones)

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el DOUE y Perfil del Contratante para la realización del contrato de *Servicio de jardinería para mantenimiento de áreas verdes, céspedes, praderas, arbolado y márgenes del municipio.*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, por los importes que a continuación se referencian:

Precio:

ANUALIDAD	BASE (€)	21% de IVA (€)	TOTAL (€)
1ª anualidad			
2ª anualidad			
3ª anualidad			
1ª prórroga			
2ª prórroga			
TOTAL			

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Precio hora/operario:

En estos precios se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y también el IVA y el beneficio industrial de la adjudicataria.

PRECIO/ HORA OPERARIO	

El objetivo de esta contratación es agotar el presupuesto consignado para este servicio, ejecutando el objeto principal y el mayor número de mejoras propuestas hasta alcanzar el presupuesto máximo. (La concurrencia a las mejoras no es obligatoria.)

QUINTO- Que se compromete a ejecutar, sin sobrepasar el presupuesto máximo de licitación, las siguientes **mejoras complementarias** (marcar con una X las mejoras a ejecutar, respetando el orden en que aparecen en el presente Pliego y valorarlas económicamente:

1- Desbroces

		ZONA/CALLE/MARGEN	
SÍ/NO	**MEJORA**	**DENOMINACION**	**VALORACIÓN**
	1	ZONA BAJA CRUZ DE ARRAÑO HASTA VIVIENDAS	
	2	HUERTOS ECOLÓGICOS	
	3	DESDE PISTA ACCESO ARRAÑO HACIA LANDALUZE	
	4	CAMINO ARRAÑO PARALELO A MURO DEL PARQUE	
	5	DEPÓSITO DE UGARTE	
	6	VALLADO PARKING CAMIONES	
		TOTAL VALORACIÓN	

2- Sistema de riego

		ZONA/CALLE/MARGEN	
SÍ/NO	**MEJORA**	**DENOMINACION**	**VALORACIÓN**
	1	APALOETA	
	2	LATEORRO	
	3	LAMUZA PARKEA + LAMUZA PLAZA	
	4	ALDAI	
	5	CARLOS LARREA	
	6	ROTONDA VILLOSA	
	7	GOIKOPLAZA	
		TOTAL VALORACIÓN	

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

3- <u>Trasplante de 8 "magnolia grandiflora"</u>

		ZONA/CALLE/MARGEN	
SÍ/NO	**MEJORA**	**DENOMINACION**	**VALORACIÓN**
	1	TRASPLANTE DE 8 MAGNOLIA GRANDIFLORA EN C/ATXETA	
		TOTAL VALORACIÓN	

*En estos precios se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y también el IVA y el beneficio industrial de la adjudicataria. Además, se incluye una relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades de obra que componen el proyecto.

Las mejoras presentadas en la oferta han de ser elegidos en el orden establecido, no pudiendo ser elegidas de forma aleatoria.

La oferta final será la suma del objeto principal del contrato de servicio (obligatorio) más las mejoras ofertadas en los puntos *1, 2* y *3*, sin sobrepasar el presupuesto máximo establecido (248.897,90 € IVA incluido por año de contrato)

La concurrencia a las mejoras no es obligatoria

Las mejoras ofertadas pasarán a formar parte del contrato, siendo de obligado cumplimiento.

Laudio / Llodio, de de 2022

Firma

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 4
MODELO DE ACEPTACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL
(SOBRE C)

SERVICIO DE JARDINERÍA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, CÉSPEDES, PRADERAS, ARBOLADO Y MÁRGENES DEL MUNICIPIO

D/Dña., provisto/a del DNI número en nombre propio y/o en representación de la entidad que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D., con domicilio a efecto de notificaciones en calle núm. ……..., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones)

DECLARA

- Que conoce el contenido íntegro de los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan la presente contratación administrativa.
- Que de acuerdo con dicha documentación se compromete a la subrogación del personal que actualmente presta el servicio en las mismas condiciones laborales y retributivas actuales y reconociendo como propia la antigüedad acumulada por este personal en el tiempo trabajado con la actual adjudicataria.

Laudio / Llodio, de de 2022

Firma

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 5
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE JARDINERÍA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, CÉSPEDES, PRADERAS, ARBOLADO Y MÁRGENES DEL MUNICIPIO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes **criterios de adjudicación**, sobre un máximo alcanzable de **100 puntos**:

SOBRE "B": CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 puntos máximo)

Propuesta técnica del servicio ofertado

Se valorará en base a la documentación de **memoria técnica** y **organización** del servicio que se deberá elaborar y entregar en la oferta cumpliendo el Pliego de Condiciones Técnicas en un espacio máximo limitado a 20 hojas DIN A4 escritas a una cara, con tipo de letra *Times New Roman,* a tamaño 11, otorgándose la puntuación según los aspectos y puntuación de cada uno de ellos que a parecen indicados a continuación, y puntuándose el resto por interpolación. Se tendrán en cuenta, los siguientes aspectos:

- Contenido, claridad y precisión de la memoria descriptiva de los trabajos y la documentación técnica presentada, manera de plantear la realización del servicio..... Hasta 5 puntos
- Coherencia e integración de los medios propuestos con descripción de los servicios ofertados, medios a utilizar, optimización de recursos, personal a utilizar, propuesta de maquinaria, vehículos y herramientas que se prevé adscribir o utilizar en el servicio, etc Hasta 4 puntos
- Plan de gestión y organización de los servicios..... Hasta 4 puntos
- Personal técnico en la empresa con experiencia en trabajos similares..... Hasta 3 puntos
- Automatización y centralización de las instalaciones de riego:
 Se elaborará un plan genérico para la puesta a punto adecuación y/o mejora, de las instalaciones de riego que aparecen en este Anexo 5, dentro de los criterios puntuables automáticamente, en el cuadro del apartado 2 (*Mejoras propuestas: Sistema de Riego*), teniendo en cuenta el estudio y ejecución del control centralizado de dichas instalaciones, así como elementos que redunden en la prevención de fugas, tales como: caudalímetros y válvulas maestras..... Hasta 2 puntos
- **APARTADO DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES**
- Consideraciones y tratamientos ecológicos que favorezcan la sostenibilidad. Se tendrán en cuenta los productos fitosanitarios y de abono a emplear, cantidades, manipulación, modo de empleo, etc..... Hasta 3 puntos
- PGR: Tratamiento de los residuos vegetales (restos de podas, etc.), trazabilidad, valorización..... Hasta 4 puntos

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

El incumplimiento del formato, así como la superación de la extensión máxima detallada, podrá ser objeto de penalización en la puntuación final con hasta 6.25 puntos (25% de la puntuación)

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, las ofertas deban alcanzar una puntuación mínima de 13 puntos. De lo contrario, no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación.

SOBRE "C": CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (75 puntos máximo)

1.- Propuesta económica del servicio ofertado. Precio y Precio/Hora Operario (50 puntos máximo)

PRECIO (45 puntos máximo)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación del resto de ofertas será la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio (T=40 puntos), esto es:

Pl = T x (Ob / Ol)

Dónde: **Pl** es la puntuación obtenida por cada licitador.

T es el número total de puntos atribuibles a este criterio (45 puntos).

Ob es la oferta económica más baja.

Ol es la oferta económica de cada licitador.

PRECIO HORA/OPERARIO (5 puntos máximo):

Se otorgará 5 puntos a la oferta más económica en el precio hora/operario, para trabajos extraordinarios esporádicos no contemplados en el pliego.

El resto de las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

- **Pov** = 5 x (Pm / Pv)

Siendo:

- **Pov**: Puntuación de oferta a valorar.
- **Pm:** Precio hora/operario de la oferta más económica.
- **Pv:** Precio hora/operario de la oferta a valorar.

2.- Mejoras puntuables propuestas (25 puntos máximo)

En este punto, las empresas licitadoras deberán elegir las mejoras que ofertan para su realización dentro del contrato, marcando en la casilla junto a la puntuación de cada una de ellas.

i-Desbroces (12 puntos máximo)

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

			BARRIO	ZONA/CALLE/MARGEN	
MEJORA		PUNTOS	COD	DENOMINACION	SUP. ANUAL (M2)
	1	*2,888*	E	ZONA BAJA CRUZ DE ARRAÑO HASTA VIVIENDAS	12.820
	2	*4,282*	U	HUERTOS ECOLÓGICOS	19.060
	3	*1,538*	E	DESDE PISTA ACCESO ARRAÑO HACIA LANDALUZE	6.850
	4	*0,229*	E	CAMINO ARRAÑO PARALELO A MURO DEL PARQUE	1.025
	5	*2,161*	U	DEPÓSITO DE UGARTE	9.620
	6	*0,902*	LT	VALLADO PARKING CAMIONES	4.025
TOTAL		*12*		*TOTAL SUPERFICIE*	**53.400**

ii-Sistema de riego (10 puntos máximo)

			ZONA/CALLE	
MEJORA		PUNTOS	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)
	1	*3,40*	APALOETA	9.025
	2	*1,80*	LATEORRO	4.850
	3	*1,60*	LAMUZA PARKEA + LAMUZA PLAZA	4.000
	4	*0,70*	ALDAI	1.880
	5	*0,30*	CARLOS LARREA	800
	6	*0,20*	ROTONDA VILLOSA	650
	7	*2,00*	GOIKOPLAZA	5.000
TOTAL		*10*	*TOTAL SUPERFICIE*	**26.205**

iii-Trasplante de 8 Magnolia Grandifloras (3 puntos máximo)

Trasplante de 8 árboles de la variedad *"Magnolia grandiflora"* de su ubicación actual en la calle Atxeta entre los números 1 y 27, a otra ubicación a indicar por el Servicio de Jardinería Municipal dentro del municipio.

Actualmente estos ejemplares causan interferencias con los *"Prunus cerasifera"* que se encuentran junto a ellos, por lo que se pretende trasladar las magnolias a otra ubicación para favorecer su desarrollo y el de los ciruelos de hoja púrpura.

		ZONA/CALLE	
MEJORA		PUNTOS	DENOMINACION
	1	*3*	TRASPLANTE DE 8 MAGNOLIA GRANDIFLORA EN C/ ATXETA
TOTAL		*3*	

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales se darán en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando las ofertas económicas de las distintas licitadoras sean inferiores a 10 unidades porcentuales a la media de las ofertas exceptuando la más alta y la más baja económicamente.
- Cuando el estudio económico financiero que justifique el precio ofertado no acredite con datos veraces la viabilidad de dicho precio con los gastos que suponen los servicios propuestos. Este criterio se aplicará independientemente de que las ofertas base no sean absolutamente homogéneas, dado que en la misma se han podido incluir mejoras, reasignaciones que impliquen aumento de productividad, etc. Se deberá presentar un estudio económico completo para justificar la oferta económica presentada. En el caso de que no se justifiquen la totalidad de los costes de los servicios requeridos, se realizarán las correspondientes homogeneizaciones de las proposiciones económicas de las licitadoras.
- En los costes de personal deberá contemplarse la aplicación como mínimo del convenio estatal de jardinería.

DESEMPATE

En el supuesto de que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes **criterios específicos para el desempate** por orden de prelación:

1. Si se presentan dos o más proposiciones iguales que resulten ser las de precio más bajo, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que acredite la existencia de un plan de igualdad dentro de la empresa
2. En igualdad de circunstancias tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas, que, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere la cláusula relativa a la obligación relativa al artículo 38.1 de la Ley 13/1982, haya justificado en el momento de acreditar la solvencia técnica tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esa circunstancia las licitadoras deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.
3. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la licitadora que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
4. Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 6
LISTA DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE ARBOLAN JARDINERA S.L.

SERVICIO DE JARDINERÍA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, CÉSPEDES, PRADERAS, ARBOLADO Y MÁRGENES DEL MUNICIPIO

	CATEGORÍA	FECHA ANTIGÜEDAD	AÑOS ANTIGÜEDAD	SALARIO BASE MENSUAL	COSTE ANTIGÜEDAD MES	PLUS TRANSPORTE MES	PLUS VESTUARIO MES	TOTAL SALARIO ANUAL	% SEGURIDAD SOCIAL	CUOTA SEG.SOCIAL	TOTAL COSTE EMPRESA POR UD.	TOTAL COSTE EMPRESA POR ESPECIALIDAD
1,00	OFICIAL JARDINERO/CONDUCTOR	01/06/2011	10,76	1.172,05	126,04	118,71	35,62	21.204,60	33,50	7.103,54	21.204,60 €	28.308,14 €
1,00	OFICIAL JARDINERO	18/01/2018	4,12	1.172,05	25,98	118,71	35,62	19.703,70	33,50	6.600,74	19.703,70 €	26.304,44 €
1,00	OFICIAL JARDINERO	27/02/2012	10,01	1.172,05	126,04	118,71	35,62	21.204,60	33,50	7.103,54	21.204,60 €	28.308,14 €
1,00	OFICIAL JARDINERO	01/03/2022	-	1.172,05	-	118,71	35,62	19.314,00	33,50	6.470,19	19.314,00 €	25.784,19 €

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 7
PERSONAL MÍNIMO PRESTACIÓN SERVICIO

SERVICIO DE JARDINERÍA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, CÉSPEDES, PRADERAS, ARBOLADO Y MÁRGENES DEL MUNICIPIO

	CATEGORÍA	FECHA ANTIGÜEDAD	AÑOS ANTIGÜEDAD	SALARIO BASE MENSUAL	COSTE ANTIGÜEDAD MES	PLUS TRANSPORTE MES	PLUS VESTUARIO MES	TOTAL SALARIO ANUAL	% SEGURIDAD SOCIAL	CUOTA SEG. SOCIAL	TOTAL COSTE EMPRESA POR UD.	TOTAL COSTE EMPRESA POR ESPECIALIDAD
0,25	TÉCNICO TITULADO	01/03/2022	-	1.569,12	-	118,71	35,62	6.317,51	33,50	2.116,37	25.270,05 €	6.433,88 €
0,50	ENCARGADO/MAESTRO JARDINERO	01/03/2022	-	1.298,70	-	118,71	35,62	10.606,88	33,50	3.553,30	21.213,75 €	14.160,18 €
1,00	OFICIAL JARDINERO/CONDUCTOR	01/06/2011	10,76	1.172,05	126,04	118,71	35,62	21.204,60	33,50	7.103,54	21.204,60 €	28.308,14 €
1,00	OFICIAL JARDINERO	18/01/2018	4,12	1.172,05	25,98	118,71	35,62	19.703,70	33,50	6.600,74	19.703,70 €	26.304,44 €
1,00	OFICIAL JARDINERO	27/02/2012	10,01	1.172,05	126,04	118,71	35,62	21.204,60	33,50	7.103,54	21.204,60 €	28.308,14 €
1,00	OFICIAL JARDINERO	01/03/2022	-	1.172,05	-	118,71	35,62	19.314,00	33,50	6.470,19	19.314,00 €	25.784,19 €
4,75	TOTALES											131.298,97 €

SUSTITUCIÓN DE VACACIONES (100%)	5.729,83 €
ABSENTISMO (3%)	3.938,97 €
TOTAL M.O.	140.967,77 €